



Proyecto Educativo de Centro

2017



"La enseñanza que deja huella no es la que se hace de cabeza a cabeza, sino de corazón a corazón."

Howard Hendricks

PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

I N D I C E

1. Referentes normativos. [!\[\]\(95b42f0077faf7439a26242a54e021ec_img.jpg\)](#)
2. Introducción. [!\[\]\(e097ab4c08b8186dd0908330bbc2dc28_img.jpg\)](#)
- 3 Objetivos generales del Plan de Convivencia. [!\[\]\(1e9d865c5de095f8e3304757c49e79d7_img.jpg\)](#)
4. Diagnóstico del estado de convivencia en el Centro.
5. Normas de convivencia. Generales para el Centro y particulares de aula. [!\[\]\(735b10d724a5f0ec5005c4eb3eb9c9d1_img.jpg\)](#)
6. Comisión de convivencia. [!\[\]\(e6250f05bc27fa93236b816562b699f9_img.jpg\)](#)
7. Aula de convivencia. [!\[\]\(d190cc638f389909d4b049d6c19e4cb2_img.jpg\)](#)
8. Medidas a aplicar en el Centro para **prevenir, detectar y resolver** los conflictos. [!\[\]\(4d34001966c7597a8c3e4293694bde37_img.jpg\)](#)
9. Mediación. [!\[\]\(70b9adae95aa76ce55f26a9fb944efce_img.jpg\)](#)
10. Delegados de padres y madres. [!\[\]\(7b780ea9fe954e20f3a1890df3f944e2_img.jpg\)](#)
11. Necesidades de formación de la Comunidad Educativa en esta materia. [!\[\]\(6ed942f5426e79452fae08b09c55d70a_img.jpg\)](#)
12. Estrategias y procedimientos para la **difusión, seguimiento y evaluación** del Plan. [!\[\]\(7ac021fc5aa83a899c22bb9c073b3a95_img.jpg\)](#)
13. Colaboración con otras entidades. [!\[\]\(ac644161d49341d629aea2711a2e6e9e_img.jpg\)](#)
14. Recogida de incidencias. [!\[\]\(e0abb7c68acc16c8045492bb231c4b01_img.jpg\)](#)
15. Anexos.
 - 15.1. Compromiso de convivencia. [!\[\]\(f7ae7c0fb463c75dd672b3ca6e6deab8_img.jpg\)](#)
 - 15.2. Hoja de derivación al Aula de Convivencia. [!\[\]\(a111623bd72ed30a4b87ae6ecc564347_img.jpg\)](#)
 - 15.3. Acta de elección de Delegado/a de Padres y Madres. [!\[\]\(0f6f994ab4c227dedcb0120d2e4578f9_img.jpg\)](#)
 - 15.4. Registro de incidencias. Conducta contraria a las normas de convivencia. [!\[\]\(2038f55e2fb2bf049e5d18738c9b6749_img.jpg\)](#)

1. Referentes normativos.

- ✖ **Decreto 328/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.
- ✖ **Orden de 11 de abril de 2011**, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva.
- ✖ **Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- ✖ **Orden de 28 de abril de 2015**, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

2. Introducción.

Consideramos condición sine qua non el tener una referencia que nos sirva de punto de encuentro. Con esa idea incluimos lo contemplado en:

- ✖ el **artículo 2.c**, de la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación, que establece, como un fin del sistema educativo español, **la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia**, así como en la **prevención de conflictos** y la **resolución pacífica** de los mismos. Asimismo, en su **artículo 1.j**, señala la **participación** de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes, como un principio del referido sistema educativo.
- ✖ así como, en la **Ley 17/2007, de 10 de diciembre**, de Educación de Andalucía, que establece, entre los principios del sistema educativo andaluz, **la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado**.

Somos conscientes de que la convivencia, aunque se regula a través de un reglamento, se mejora a partir de la práctica comprometida del personal docente en el trabajo diario que realiza en las aulas y, muy especialmente, desde la influencia que los padres y madres, constituidos en ejemplo de convivencia, ejercen en sus hijos e hijas; modelo que, como no puede ser de otra forma, ponen de manifiesto en su cotidianeidad.

De lo anterior se evidencia la necesidad de realizar un trabajo conjunto que huya de la propia exculpación. En el momento presente, somos consciente del déficit de nuestra Comunidad Educativa en la cultura del debate y el establecimiento conjunto y consensuado de un marco de referencia que regule la relación entre todos sus miembros. Es por esta razón que este Plan de Convivencia no es sino un punto de partida para la reflexión conjunta y la elaboración consensuada del propio Plan. El éxito del mismo vendrá determinado tanto por la disminución real y efectiva de los conflictos en el Centro como por las aportaciones y revisiones que se hagan al mismo desde la implicación, el conocimiento de la situación, la interiorización personal de actitudes inclusivas y el convencimiento de que la construcción de una sociedad más democrática y solidaria es tarea de todas y todos sus miembros.

3. Objetivos generales del Plan de Convivencia.

En su informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI, presidida por Jacques Delors, se sostiene que “La educación a lo largo de la vida se basa en cuatro pilares: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser”

En el caso que nos ocupa, tomamos como nuestras lo expresado en el tercero de los pilares de la educación: **Aprender a vivir juntos** desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia -realizar proyectos comunes y prepararse para tratar los conflictos respetando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz.

Para completar la idea que nos mueve, comentar que la pretensión es, más que la de imponer una sanción, la de que el alumnado que incumpla las normas:

- ✕ **Reconozca** el daño causado.
- ✕ Se **responsabilice** del daño causado
- ✕ **Repare** el daño causado (siempre que guarde una relación de causa-efecto).

Intentaremos aplicar esta vía siempre que sea posible. En aquellos casos en los que no lo sea, se intentará como primera medida la mediación y, si no da resultado, se aplicará la sanción correspondiente. Como medio para llegar a la implantación de la “vía de las tres R”, se puede complementar la sanción con la posibilidad de que la persona sancionada elija como reparar el mismo.

En cualquier caso, huiremos de la impunidad, fundamentalmente porque nos hace ser personas que crecemos pensando que estamos por encima de las normas y de los demás

Con carácter general, la **Orden de 20 de junio de 2011**, en su **artículo 3.2** contempla los siguientes objetivos:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en el Centro Escolar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto, la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.



- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

5. Normas de convivencia. Generales para el Centro y particulares de aula. [🔗](#)

Como resaltamos en la introducción, la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, la prevención de conflictos, su resolución pacífica y la participación de la comunidad educativa se constituyen en el referente que debe guiar nuestra actuación. Atendiendo a esto y a los objetivos generales contemplados en la referida **Orden de 20 de junio**, consideramos que nos corresponde, como **comunidad educativa** del Centro, el poner los medios y establecer las estrategias que favorezcan la prevención de situaciones conflictivas y posibiliten un buen clima de convivencia que haga que la vida escolar se desarrolle en armonía y de manera gratificante. Aspecto éste nada baladí, máxime si tenemos en cuenta que tendrá como consecuencia una disminución del tiempo empleado en la resolución de conflictos y, por consiguiente, supondrá una contribución para la mejora en las competencias básicas.

Atendiendo a lo anterior, y a modo de resumen, entendemos como fines prioritarios el formar personas capaces de asumir su responsabilidad, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo a la construcción de una sociedad más tolerante, respetuosa y democrática.

Con la idea de alcanzar estos fines, trabajaremos tanto en la prevención como en la intervención, en la consecución de los siguientes objetivos:

5.1. Objetivos de prevención

- ✖ Concienciar a todos los sectores implicados de la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- ✖ Tomar conciencia de que la convivencia incide de manera decisiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje; y, de esta forma, mejorar el clima de convivencia en el Centro en beneficio de una educación de calidad.
- ✖ Fomentar la educación en valores, el respeto y la tolerancia hacia las diferencias individuales, sean del tipo que sean; culturales, intelectuales, físicas, religiosas, de género, de raza..., favoreciendo la inclusión de todo el alumnado en el Centro y, por consiguiente, el crecimiento en un entorno en el que la diversidad es una fuente de enriquecimiento personal.
- ✖ Facilitar el conocimiento razonado tanto de la realidad del Centro como del contenido del Plan de Convivencia a toda la Comunidad Educativa, todo ello desde la perspectiva de conseguir una aplicación coherente, colectiva y efectiva del mismo.
- ✖ Establecer canales de comunicación entre el Centro y las familias, para favorecer la implicación de ésta tanto en la elaboración¹ como en la aplicación y cumplimiento del Plan de Centro.
- ✖ Establecer espacios adecuados para el análisis reflexivo sobre la incidencia de los acontecimientos actuales en la construcción de la identidad personal y social del alumnado y manifestación en los centros educativos.
- ✖ Procurar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa en la detección y resolución de los conflictos de forma tolerante y no violenta.

¹ Procurar, muy especialmente, la implicación del alumnado en la elaboración de las normas que rijan la convivencia en su aula de referencia.

- ✖ Establecer, entre el profesorado, criterios comunes en la aplicación de las normas de convivencia.
- ✖ Fomentar el diálogo y enseñar a denunciar y a condenar los actos que supongan, en cualquiera de sus formas, una agresión y, de esta forma, acabar con la “ley del silencio”.

5.2. Objetivos de intervención.

- ✖ Dar una respuesta adecuada e inmediata en aquellos casos en los que se tenga sospecha o conocimiento de un caso de intimidación y acoso.
- ✖ Intervenir de manera inmediata en los casos de agresión, procurando, a renglón seguido, la mediación entre iguales.
- ✖ Reflexionar en el aula de referencia sobre los hechos ocurridos y soluciones alternativas.
- ✖ Aplicar, procediendo según los criterios establecidos, la corrección y/o sanción estipulada según la falta cometida.
- ✖ Trasladar a la familia correspondiente la situación generada, la medida aplicada y las posibles pautas de colaboración; procurando, siempre el aprendizaje positivo y constructivo que prevenga conflictos futuros.
- ✖ Atender de manera más individualizada² al alumnado que presente continuas alteraciones del comportamiento.

5.3. Normas generales de convivencia en el Centro.

5.3. a. Entradas y salidas.

- a) La entrada y salida de todo el alumnado se realizará por las puertas asignadas a tal efecto:
- ✖ Avda. de la Serranía ⇨ Educación Infantil.
 - ✖ Avda. de Málaga ⇨ Primero, Segundo, Quinto, Sexto y Aula Específica.
 - ✖ Cayetano Ordóñez ⇨ Tercero y Cuarto
- b) Las cancelas se abrirán atendiendo al siguiente horario:
- ✖ Entrada »» a partir de las 8:55 horas y se cerrarán antes de las 9:10 horas.
 - ✖ Salida »» a partir de las 13:55 horas y se cerrarán antes de las 14:10 horas.

Orden de	
Apertura	Cierre
✓ Cayetano Ordóñez.	✓ Avda. de la Serranía.
✓ Avda. de Málaga.	✓ Cayetano Ordóñez.
✓ Avda. de la Serranía.	✓ Avda. de Málaga.

- c) Tanto el alumnado como el profesorado y el resto de personal del centro debe ser puntual.
- d) El alumnado se situará de forma ordenada en su correspondiente fila.
- e) Con la idea de evitar las aglomeraciones, tanto en el vestíbulo como en las escaleras; así como, con la idea de evitar las “tutorías”, los grupos efectuarán su entrada en el orden que se establezca al inicio de cada curso escolar y que estará vigente a lo largo del mismo.
- f) El profesorado, ya sea éste tutor o especialista, subirá al aula con el grupo-clase en el que deba impartir su materia en la primera sesión. (En el caso de que un profesor o profesora no llegue puntual, el grupo-clase correspondiente subirá a su aula al mismo tiempo que lo hace el grupo

² Atención encaminada a la modificación de la conducta disruptiva; recurriendo, para ello a la cooperación y coordinación con instituciones que ayuden a dicha modificación.



que está en su mismo tramo de pasillo. En este caso, la Jefatura de Estudios dispondrá que personal atiende al grupo hasta la llegada de la persona a quien le corresponda)

- g) Durante el periodo de adaptación los padres/madres o tutores legales del alumnado de Educación Infantil de 3 años, podrán acompañar al mismo hasta la puerta de su clase.
- h) Una vez que el alumnado de Infantil de 3 años haya terminado su periodo de adaptación (primera quincena de clase) no se permitirá que sus madres, padres, o tutores legales lo acompañen hasta su clase, salvo causas muy justificadas o días de lluvia.
- i) En el resto de los casos, los padres/madres o tutores legales de alumnos y alumnas no mencionados en el párrafo anterior se abstendrán de acceder al patio en las horas de entrada del alumnado.

En el caso de Educación Infantil, no se deberá sobrepasar la vaya que delimita la zona cubierta.

- j) Los padres, madres o tutores legales del alumnado, deberán procurar que, tanto las entradas como las salidas de dicho alumnado dentro del horario lectivo, se efectúen en los cambios de área propios de cada sesión o en el tiempo de recreo. , en estos casos la madre, el padre o los tutores legales deberán justificar oralmente o por escrito del retraso del alumno o alumna. Estos deberán dejarse en la Secretaría para, desde allí, ser acompañada/o a su respectivo grupo.
- k) Cuando, por causa justificada, el alumnado deba salir del Centro en horario lectivo, deberá hacerlo, en todo caso, acompañado por su padre, madre o tutor/a legal; que, previamente, deberá pasar por Secretaría, tanto para que el alumnado en cuestión pueda ser avisado como para dejar constancia de la salida del mismo.

En el caso de que un alumno o una alumna tenga que ser recogido por un adulto diferente a los anteriores, deberá estar debidamente autorizado para ello por el padre, madre o tutor/a legal.

En ningún caso se permitirá la salida del alumnado que no cumpla lo anterior.

- l) Una vez finalizada la jornada escolar y, en su caso, el uso del servicio de Comedor Escolar, para abandonar el recinto del Centro sin la compañía de un adulto o de un adulto que no sea el padre, madre o tutor/a legal, el alumnado deberá contar con la correspondiente autorización firmada por uno de éstos.

En los casos en los que las salidas sean consecuencia de una actividad complementaria y/o viaje educativo, las normas a cumplir son:

- m) La actividad se realizará siempre que participe un mínimo del 75% del alumnado al que va dirigida la actividad. Solo en casos excepcionales, el Consejo Escolar podrá aprobar la realización de una actividad con un porcentaje de participación inferior al referido.
- n) Con carácter general, cada uno de los grupos participantes estará a cargo de su correspondiente tutor o tutora. Se contemplará la participación de profesorado auxiliar en los casos siguientes:
 - ✱ La ratio sea superior a 1/25.
 - ✱ La actividad a realizar requiera de una especial atención por parte del profesorado.
 - ✱ Las características concretas de un grupo así lo requieran.
- o) El comportamiento, tanto en el desplazamiento como en la permanencia en el lugar de destino, ha de ser correcto; evitando las carreras, los gritos, el uso indebido de las instalaciones y, por supuesto, utilizando un lenguaje correcto y adecuado.
- p) En aquellos casos en los que sea necesario el uso de medios de transporte, el alumnado deberá ir sentado en su asiento y se abstendrá de tomar alimentos, golosinas y bebidas.
- q) El alumnado que no participe en las actividades que supongan una salida del Centro, deberá acudir al mismo y realizar el trabajo que su tutor o tutora indiquen.

5.3.b. Normas para la gestión y la convivencia en el aula.

5.3.b.1. Normas generales.

✖ Para el alumnado.

- a) El alumnado debe asistir a clase con regularidad.
- b) El alumnado llegará puntualmente a clase, permitiéndosele una flexibilidad de cuatro o cinco minutos en circunstancias especiales.
- c) Si pasados diez minutos de la hora señalada para el comienzo de la clase, no aparece el profesor o profesora, el Delegado o Delegada del grupo se pondrá en contacto con algún miembro del Equipo Directivo. En ningún caso el resto del alumnado saldrá del aula.
- d) Aportar a las clases los libros y el material escolar que sean precisos.
- e) El alumnado se dirigirá al profesorado y a sus compañeros y compañeras guardando el debido respeto y excluyendo todo tipo de violencia física o verbal.
- f) El alumnado no realizará actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase.
- g) El turno de palabra durante los debates, asambleas y otras intervenciones orales de clase debe ser respetado y cada individuo podrá hacer uso de la palabra si previamente ha levantado la mano y bajo la indicación del profesor o profesora.
- h) El alumnado será respetuoso y asertivo ante las respuestas incorrectas de algún compañero o compañera.
- i) El alumnado respetará el derecho de estudio de sus compañeros y compañeras evitando ruidos y conversaciones inoportunas.
- j) Las discusiones y disputas deben arreglarse hablando y no peleando, evitando por tanto, la agresión verbal (tacos, insultos, humillaciones) y la física.
- k) El alumnado colaborará sistemáticamente en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- l) Se necesita permiso del profesor o profesora para ausentarse del aula. El alumnado solicitará permiso, en caso de necesidad, al profesor o profesora para acudir a los servicios.
- m) Antes de tomar algo prestado, debe pedir permiso a su dueño y solo será cogido con la debida autorización de éste.
- n) Los materiales de cualquier miembro del grupo-clase y del centro serán respetados y se hará un uso de ellos que los mantenga en buen estado.
- o) En clase no se pueden ingerir alimentos, golosinas, chicles o bebidas distintas de agua.
- p) Todos los alumnos y alumnas permanecerán en silencio durante el tiempo que dure una prueba escrita u oral.
- q) El alumnado de las aulas TIC tendrán que compartir con su compañero o compañera el teclado y el ratón.
- r) Las mesas y los demás materiales del aula serán cuidados y se mantendrán limpios para disfrutar de su uso.
- s) El alumnado contribuirá a mantener limpia el aula, los papeles y otros posibles desperdicios deberán ser depositados en las papeleras, nunca en el suelo.
- t) El alumnado contribuirá a decorar el aula.
- u) El alumnado entregará a su tiempo los ejercicios y trabajos encomendados para el desarrollo del currículo.
- v) La clase no concluye, aunque haya llegado la hora o suene el timbre, hasta que el profesor o profesora así lo determine.

- w) El alumnado está obligado a entregar a su padre/madre todas las comunicaciones que el profesorado le dé a tal fin, de manera especial las anotadas en la agenda.

*** Normas para el profesorado.**

- a) El profesorado será puntual en la entrada a clase, permitiéndosele una flexibilidad de cuatro o cinco minutos debido a las características físicas del centro.
- b) Respetará la personalidad de cada alumno y alumna, sin hacer distinciones. Escuchará a cada alumna y alumno e intentará comprenderle y ayudarle.
- c) El profesorado deberá combinar las actividades docentes con las educadoras, de forma que sirva de apoyo y estímulo al alumnado para superar las posibles dificultades.
- d) El profesorado debe llamar a cada alumno o alumna por su nombre.
- e) El profesorado no puede poner en evidencia a un alumno o alumna ante la clase.
- f) El profesorado alternará las explicaciones con otro tipo de actividades durante la clase.
- g) El profesorado tiene que permitir al alumnado trabajar en grupos con los compañeros o compañeras elegidos por ellos mismos, por lo menos durante la mitad de los ejercicios que se realicen en grupo.
- h) El profesorado tiene que escuchar las reclamaciones de su alumnado y debatir el tema correspondiente para llegar a una solución.
- i) El profesorado tiene que anunciar los controles de los temas con un mínimo de dos días de antelación, de modo que el alumnado pueda programar su horario de trabajo.

*** Normas para las familias.**

- a) Deberán facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos respecto a puntualidad, aseo, orden.
- b) Las familias deberán facilitar a sus hijos cuantos medios sean precisos para llevar a cabo las actividades y tareas que les indique el profesorado
- c) Colaborar en la labor educativa ejercida por el profesorado del centro sobre sus hijos, vigilando y controlando sus actividades.
- d) Autorizar por escrito la participación de sus hijos en las actividades complementarias y extraescolares.
- e) Participar con el profesorado en la realización de aquellas actividades para las que se les solicite ayuda.

5.3.b.2. Normas particulares de aula y patio.

Como se desprende de las reiteradas referencias a la implicación, participación, colaboración de toda la Comunidad Educativa, es necesario el encontrar ámbitos de participación y es en el establecimiento de las normas de convivencia dentro del aula y en los patios donde toma especial relevancia la participación del alumnado.

Durante las tres o cuatro primeras semanas de cada curso escolar, en cada una de las tutorías se procederá, mediante el consenso escalonado, a la elaboración de las normas que regirán la convivencia en los espacios y ambientes mencionados en el epígrafe.

Se pretende con este proceso el:

* Alejarnos de la asunción de normas por el hecho de que “están ahí” y que fueron establecidas con carácter general, se trate del grupo que se trate; o, en el mejor de los casos, en condiciones grupales ajenas al propio grupo.

✕ Evitar la elaboración rápida de un conjunto de normas que no responden a necesidades sentidas; por el contrario, procura el llegar a cada norma tras la reflexión y el consenso, partiendo de la situación real de su grupo de referencia.

En definitiva, se trata de hacerles entender la responsabilidad que tienen, por ser los protagonistas del mismo, sobre el ambiente de clase.

Una vez que, norma a norma, se confeccione el documento con las normas de clase, se procederá a la difusión de las mismas, publicándolas en el tablón de anuncios del aula, así como, entre el Equipo Docente y, a través de la figura de la Delegada o Delegado, entre las madres y padres de cada una de las tutorías.

5.3.c. Desplazamientos en el centro.

- a) Siempre con la idea de respeto a los grupos que están trabajando en sus respectivas aulas y con la de tener un comportamiento acorde al lugar en el que se producen; los desplazamientos, tanto colectivos de un determinado grupo-clase (salidas y entradas al centro, salidas y entradas de recreo, a Educación Física, al aula de Música, al Salón de Usos Múltiples, etc.) como individuales (aula de Apoyo y recuperación, aula de Apoyo a la Integración, a los servicios...), por el recinto escolar se realizarán con orden, evitando en todo caso carreras, saltos, silbidos, gritos, etc. así como arrojar residuos y cualquier otra actitud que vaya en detrimento del buen funcionamiento escolar y del mantenimiento de las instalaciones.
- b) Los desplazamientos a realizar por el alumnado en las sesiones en las que tengan Educación Física o Música, se harán siempre con la presencia del correspondiente profesorado.
- c) El alumnado incluido en el plan de atención a la diversidad permanecerá en su grupo-clase hasta ser recogido por el profesorado encargado de dicha tarea.
- d) El horario se establece con la idea de disminuir, en la medida de lo factible, los desplazamientos y, de esta forma contribuir, a la prevención de problemas de convivencia en las aulas; corresponde al profesorado acudir de una clase a otra con la máxima diligencia posible.
- e) El profesorado que imparta clase a un curso de Educación Infantil o Primer Ciclo de Educación Primaria permanecerá con el mismo hasta la llegada del profesorado especialista que corresponda. Esta situación se hará extensible a cualquier grupo-clase que, por sus características particulares, así lo requiera.
- f) Se evitará, en la medida de lo posible, la continua salida para ir a los servicios.

5.3.d. Recreos.

- a) El profesor o profesora acompañará al grupo con el que esté hasta el patio que corresponda.
- b) La entrada, una vez finalizado el recreo, se realizará en el orden establecido.
- c) Los días de lluvia, en los que el alumnado permanecerá en su respectiva aula, es al tutor o tutora a quien corresponderá la vigilancia de su grupo-clase.

Con el profesorado que no ejerza labores de tutoría, se establecerá un turno rotatorio para la atención del grupo-clase del que la Dirección sea tutor/a; así como para cubrir las ausencias de un tutor o tutora.

- d) Salvo que esté acompañado por un miembro del Claustro, el alumnado no permanecerá en las aulas.
- e) Durante el horario de recreo se evitará la permanencia del alumnado en los vestíbulos o en cualquier dependencia del Centro.
- g) Una vez que el alumnado haya salido de las aulas no volverá a entrar en ellas hasta el nuevo toque de sirena.
- h) Se deberá evitar la utilización de juguetes u objetos peligrosos, así como los juegos violentos.

5.3.e. Otras normas generales de convivencia.

- a) Durante las horas de clase ningún alumno/a podrá permanecer en los pasillos.
- b) A excepción hecha del alumnado de Educación Infantil y salvo en circunstancias especiales, solo está permitido el consumo de alimentos, golosinas y bebidas en los patios de recreo.
- c) Por parte de todos, se deberá prestar especial atención al uso correcto de las papeleras y/o contenedores (convenientemente indicados) . En los casos en los que se observe una actitud contraria reiterada, siempre con una finalidad educativa, será el propio alumnado el encargado de la limpieza de su zona de patio.
- d) Tanto por razones educativas como higiénicas, es de cumplimiento obligatorio el uso correcto de los servicios.
El incumplimiento de esta norma implicará las siguientes actuaciones:
 - ✖ La primera vez se avisará verbalmente a todos los grupos del pasillo correspondiente.
 - ✖ La segunda vez supondrá el cierre hasta de una semana del servicio en el que se haya detectado el mal uso del mismo.
 - ✖ La tercera vez, el servicio en cuestión permanecerá cerrado hasta un mes.
 - ✖ La cuarta vez, se cerrará por lo que reste de curso el servicio del que se trate y el alumnado en cuestión tendrá prohibida la salida del aula para ir al servicio.
- e) El alumnado tiene prohibido el uso de móviles y reproductores de música en el centro.
- f) Atendiendo a que se convierten, individual y colectivamente, en focos de distracción de la tarea escolar, está prohibido el uso en el Centro de cualquier juguete o elemento de moda.
- g) El alumnado deberá entregar a su tutor o tutora docente los justificantes de las faltas de asistencia firmados por sus padres o representantes legales antes de la finalización del mes en las que estas han tenido lugar.

6. Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia es un órgano colegiado que actúa por delegación del Consejo Escolar que tiene encomendado el planificar, gestionar y evaluar la convivencia, así como el canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa y promocionar la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos en el Centro,

6.1. Composición

La constitución de la Comisión de Convivencia atiende a lo contemplado en el **artículo 63.3 del Decreto 328/2010**.

En el caso concreto de nuestro Centro, la Comisión de Convivencia está compuesta por:

- | | |
|------------------------------------|---|
| ✖ Dirección | » Antonio Durán Padilla |
| ✖ Jefatura de Estudios | » Josefa Carrasco Moreno |
| ✖ Representante del Profesorado | » M ^a del Carmen García Martos |
| | » Silvia Martínez Expósito. |
| ✖ Representante de Padres y Madres | » M ^a Oliva Aguilera Caro |
| | » Antonio Narváez Villalobos |
| | » Antonio Romero Carrasco |
| | » Aurelio Rojas Lora |

Según el **artículo 6.2 de la Orden de 20 de junio de 2011**, la presidencia de la comisión podrá invitar a las reuniones de la Comisión de Convivencia para que informen en el ámbito de su competencia, a:

- ✖ La persona responsable de la orientación en el Centro.
- ✖ La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- ✖ La persona responsable del Plan de Convivencia.
- ✖ La persona coordinadora de la participación del Centro en la Red Andaluza “Escuela Espacio de Paz”.
- ✖ El educador o educadora social de la zona educativa.

6.2. Funciones

La Comisión de Convivencia, en representación del Consejo Escolar y sin perjuicio de las competencias de éste, es la encargada de coordinar las acciones y medidas para la mejora de la convivencia en el Centro; para ello, según se recoge en el **artículo 6.1 de la Orden de 20 de junio de 2011**, tiene las siguientes funciones y competencias:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

6.3 Plan de actuación.

La Comisión de Convivencia, para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- ✖ Conocer el Plan de Convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.
- ✖ Promover la cultura de la paz, fomentando y desarrollando actividades sobre valores tan fundamentales como: la libertad responsable, la igualdad, el respeto, la responsabilidad, la tolerancia, la solidaridad...
- ✖ Fomentar la participación de las familias, así como la coordinación entre éstas y el resto de los sectores de la Comunidad Educativa.
- ✖ Ofrecer espacios y tiempos adecuados para la reflexión³ conjunta en el seno de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

³ Reflexión que debe tener presente y valorar los avances e identificar las dificultades

- ✖ Establecer el conducto adecuado para la elaboración consensuada del Plan de Convivencia.
- ✖ Analizar y canalizar propuestas de mejora que favorezcan la convivencia en el Centro.
- ✖ Impulsar la coordinación con entidades o asociaciones.
- ✖ Mediar en los conflictos planteados; analizando el qué y el por qué, tanto para la resolución como para la prevención de casos similares.
- ✖ Difundir entre los miembros de la Comunidad Educativa la propuesta de formación específica sobre la convivencia escolar, así como información sobre documentos, libros, páginas webs, vídeos... que sean de interés.
- ✖ Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas así como de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

6.4 Plan de reuniones.

La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos, una vez al trimestre; preferentemente al finalizar el mismo. En estas sesiones, entre otras cuestiones, se revisarán las actuaciones llevadas a cabo en aras a la consecución de los objetivos del plan.

Las reuniones se realizarán previa convocatoria del Director y con 48 horas mínimas de antelación, salvo caso urgente. Asimismo, se convocará reunión siempre que lo pidan por escrito y con orden del día 1/3 de sus componentes.

De las mencionadas reuniones se levantará acta. Para tal fin, el/la Director/a nombrará como secretario de la misma a uno/a de los/las maestros/as miembros de la Comisión.

Al final del curso escolar, se realizará una evaluación del desarrollo del Plan de Convivencia, con un análisis sobre los avances producidos, las dificultades, los puntos débiles... y en consecuencia la Comisión de Convivencia formulará las propuestas de mejoras que se consideren convenientes.

Se considera el siguiente **plan de reuniones**.

Primer trimestre	
Septiembre	Diciembre
✖ Elaboración de las propuestas de mejora al Plan de Convivencia. ✖ Fijar la actuación y hacer la propuesta de formación para el curso.	✖ Diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro y propuestas de mejora al Plan de Convivencia. ✖ Supervisión a finales del trimestre de las actuaciones iniciadas.
Segundo trimestre	
✖ Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del Centro. ✖ Análisis de las propuestas realizadas por los miembros de la Comunidad Educativa. ✖ Supervisión a finales del trimestre de las actuaciones iniciadas.	
Tercer trimestre	
✖ Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del Centro. ✖ Supervisión a finales del trimestre de las actuaciones iniciadas. ✖ Participación en la elaboración de la memoria anual.	

7. Aula de Convivencia

El **artículo 8 de la Orden de 20 de junio de 2011**, en cumplimiento de lo recogido en el **artículo 23 del Decreto 328/2010**, deja a criterio de los Centros la creación de un Aula de Convivencia en la que atender al alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 33 y 36 del Decreto 328/2010, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

Atendiendo a que la convivencia en nuestro Centro puede, en líneas generales, considerarse como buena, entendemos que actualmente no es necesaria la puesta en marcha de un Aula de Convivencia. No obstante, la existencia de varias/os alumnas/os que manifiestan una conducta alejada de lo pretendido, nos pone sobre aviso en la necesidad de disponer de una infraestructura que, aunque no esté operativa de manera permanente, esté organizada y a la que se pueda recurrir en caso de necesidad.

7.1 Finalidad y objetivos

- a) Establecer un espacio que proporcione al alumnado las condiciones propicias para que reflexione y trabaje sobre las razones por las que está en el Aula de Convivencia.
- b) Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- c) Establecer compromisos de actuación para la mejora de la vida escolar.
- d) Procurar una formación tendente a la resolución de los conflictos de manera pacífica, dialogada y reflexiva.
- e) Favorecer un clima de convivencia en los distintos espacios del Centro que posibilite tanto el que el alumnado con conductas contrarias a la convivencia no dificulte el armónico desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje como que reflexión sobre como su conducta en determinadas situaciones afecta al desarrollo de las clases.
- f) Estimular la autoestima y el autocontrol, para mejorar la vida académica y personal del alumno/a.
- g) Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- h) Corresponsabilizar a la familia⁴ del proceso de aprendizaje y modificación de las actitudes y comportamientos inadecuados del su hijo/a.
- i) Ser un cauce de información, siempre desde la confidencialidad, tanto para el estudio cualitativo de la conflictividad como para poder ayudar al alumno/a y a su familia en la mejora de la actitud y, por consiguiente de su vida personal y académica.

7.2 Criterios para que un alumno o una alumna sea atendido/a en el Aula de Convivencia.

Cuando un profesor o profesora, atendiendo a lo contemplado en el **artículo 33.1 del Decreto 328/2010**, estime conveniente para el normal desarrollo de la tarea docente, el que un alumno o alumna abandone la clase en su sesión, deberá firmar el correspondiente apercibimiento, del que deberá quedar constancia por escrito en el Centro, informar a la Jefatura de Estudios y, en su caso, a la tutora o tutor correspondiente; siendo obligación de las/los mismas/os el informar a la familia.

⁴ Es imprescindible que la familia colabore, incluso firmando un compromiso de colaboración, para que se produzca la generalización de los aprendizajes adquiridos al ámbito familiar y, de esta forma, facilitar la continuidad y coherencia del proceso.

Puntualmente se podrá enviar al alumno/a a una clase de su mismo nivel; para ello, deberá ir con la tarea a realizar. Esta medida se aplicará exclusivamente en aquellos casos en los que lo que se pretende es “romper” el momento.

Si la situación requiriera de otra intervención, se llamará a la Jefatura de Estudios y ésta decidirá si se envía a la correspondiente tutoría de ciclo para la realización del trabajo de manera individualizada⁵ o permanece en la Jefatura de Estudios para la valoración y reflexión sobre la conducta manifestada.

Conviene dejar claro que, en ningún caso, el Aula de Convivencia es un aula a la que enviar al alumnado que el profesorado no pueda mantener en clase; es más, implica un proceso de toma de decisiones en el que, en primera instancia, intervendrá el tutor o la tutora⁶, la jefatura de estudios y la persona encargada de la orientación, y que se plasmará en la cumplimentación de la hoja de derivación.

En el caso de que, ateniéndose a lo estipulado en los **artículos 34.3 y 37.2 del Decreto 328/2010**, se decida la asistencia del alumnado en cuestión al Aula de Convivencia, se informará al Equipo Docente para que establezca el trabajo curricular correspondiente. Además, se deberá indicar: el número de días que debe asistir, las horas diarias y el trabajo específico relacionado con la convivencia a realizar en su tiempo de permanencia en la misma.

Para que un alumno o alumna sea derivado al Aula de Convivencia debe:

- ✗ Considerarse que la asistencia al Aula contribuirá a la mejora de su actitud y de su proceso formativo.
- ✗ Ser reincidente en su actitud y comportamiento contrario a las normas de convivencia.
- ✗ Tener firmado un compromiso de convivencia y haberlo incumplido.
- ✗ Presentar una merma en su autoestima, un deficiente autocontrol y/o dificultad en sus relaciones personales.
- ✗ Ser receptivo a la realización de las actividades propias del aprendizaje para la convivencia (habilidades sociales, escucha activa, empatía, diálogo constructivo, resolución de conflictos).
- ✗ Existir colaboración de la familia por la mejora de la conducta de su hijo/a.
- ✗ Que en el Aula de Convivencia se esté atendiendo, en esos momentos, a menos de tres alumnos/as.
- ✗ Considerarse la expulsión como un no castigo, por parte del alumno o alumna.

7.3. Procedimiento de derivación.

Los artículos **34 y 37 del Decreto 328/2010**, determinan, respectivamente, las correcciones a imponer en los casos de conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia. En el caso de que a una alumna o alumno le sea impuesta una corrección o medida disciplinaria de las contempladas en dichos artículos, que le impida participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, la Dirección del Centro, según el artículo 23.2 del citado decreto, una vez:

- verificado el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia,
- oídas las indicaciones aportadas por la Jefatura de Estudios, la Tutoría correspondiente y la Orientadora,

⁵ En este caso, se dispondrá, por parte de la Jefatura de Estudios lo necesario para que un miembro del Claustro atienda al alumno/a

⁶ La Tutoría recabará información del Equipo Docente.

- y garantizado el trámite de audiencia a los padres, resolverá si el alumno o alumna en cuestión es derivado/a al Aula de Convivencia.

De la resolución adoptada se dará cuenta al alumno/a, al profesorado responsable del Aula de Convivencia y, por escrito, a la familia y a la Comisión de Convivencia.

En la información que se traslade tanto a la familia como a la Comisión de Convivencia, se indicará: los motivos, los objetivos, el tiempo de permanencia en el aula (días y horas diarias), las actividades de formación y de reflexión⁷ a realizar, necesidad y/o conveniencia de colaboración de la familia. Asimismo, se hará constar expresamente que si el alumno o alumna en cuestión realiza un trabajo positivo, podrá ver disminuido su tiempo de permanencia en el Aula y, también, que, si en dicho periodo de permanencia, su grupo de referencia realizara una actividad complementaria, la participación en la misma se decidiría atendiendo a la opinión de su tutor o tutora, del profesorado que le atiende en el Aula de Convivencia y de la Dirección del Centro.

7.4. Horario de funcionamiento y responsables.

Como a la mayoría de los Centros, el nuestro no iba a ser una excepción, no podemos disponer de un personal dedicado en exclusividad a la atención del Aula de Convivencia. Con la idea de realizar un trabajo lo más coherente posible, procuraremos que el número de personas dedicadas a tal fin sea el menor posible; para ello, dispondremos del personal que de manera voluntaria desee acometer el trabajo (tanto de actuación con el alumnado como de formación personal en la materia). En cualquier caso, a la hora de confeccionar el horario anual, se procurará el hacer coincidir horarios disponibles para cubrir todas las sesiones posibles con el menor número de profesores y profesoras.

Como norma general, la primera sesión de la mañana y la primera después del recreo, se dedicarán a realizar el trabajo de reflexión y el resto de las sesiones, al trabajo curricular propiamente dicho.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9:00 - 9:45					
9:45 - 10:30					
10:30 - 11:15					
11:15 - 12:00					
12:30 - 13:15					
13:15 - 14:00					

El Aula de Convivencia se ubicará en el aula situada enfrente de la Biblioteca. En el caso de que ésta estuviera ocupada con el alumnado de alternativa a la religión, se utilizaría la Sala del Profesorado.

⁷ Las actividades de formación son responsabilidad del Equipo Docente correspondiente; por su parte, para las actividades de reflexión, que por indicación de la Orientadora debe realizar, se dispondrá en la Jefatura de Estudios de material preparado a tal fin; material que se ira enriqueciendo con la recopilación de nuevos materiales.

8. Medidas a aplicar en el Centro para prevenir, detectar y resolver los conflictos.

Aunque ya se han abordado algunas de las medidas en el desarrollo de las funciones de la Comisión de Convivencia, se incluirán como actuaciones preventivas, al menos, las siguientes:

8.1. Prevención

a) La primera a medida a tener en cuenta es la información:

- ✖ Al profesorado. Cada inicio de curso, en la sesión de Claustro, se tratará el tema de la convivencia y se incidirá en la obligación de conocer las particularidades del Plan de Convivencia.
- ✖ A las familias. En la reunión de tutoría que se realiza al inicio de curso se recordará la disponibilidad y ubicación del Plan de Convivencia en la página web del Centro. Se insistirá, asimismo, en la conveniencia de conocer su contenido así como la de colaborar en su cumplimiento.
- ✖ Al alumnado. En las respectivas tutorías, durante la primera quincena de curso, se le informará de forma clara y precisa de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia generales del Centro; además se les invitará a elaborar las normas que regirán la convivencia en su grupo de referencia.

b) Plan de acogida.

- ✖ Al llegar una nueva familia al Centro será recibida por un miembro del Equipo Directivo, que le informará de los documentos necesarios, de la asignación de curso y le hará entrega de un documento con un resumen de los aspectos más relevantes referidos al Centro.
- ✖ Se procurará que el nuevo alumno o alumna que se incorpora a un grupo, cuente, durante los primeros días, con dos compañeros/as que, voluntariamente, actúen de acompañantes y se encarguen de facilitar su inclusión en el grupo y en el Centro, transmitiéndoles las normas generales tanto del Centro como del aula.

c) Actividades dirigidas a la sensibilización de la Comunidad Educativa en la igualdad de género y en la educación para la paz. La programación de las actividades propias de estos planes la realizará la coordinadora o el coordinador de cada uno de estos planes.

Dicha programación estará pensada para la implementación progresiva de las mismas en la actividad cotidiana del Centro.

d) Medidas⁸ de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo; recreos, las entradas y salidas del Centro, los cambios de clase.

e) Firma de compromisos de convivencia.

El **Decreto 328/2010 contempla en su artículo 10.k** que las familias tienen derecho a *suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.*

⁸ Se concretarán en la próxima revisión de Proyecto Educativo de Centro.

Por su parte, en el **artículo 11.1** se establece que “Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con los maestros y maestras”. Explicita, en el punto **2.e de ese mismo artículo**, que las familias “cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieren suscrito con el centro”.

Los compromisos de convivencia podrán suscribirse en cualquier momento del curso y el seguimiento de su cumplimiento corresponde al Consejo Escolar a través de la Comisión de Convivencia, **artículo 64.4.h** del citado **Decreto**.

Entendiendo que la suscripción de compromisos de convivencia es una medida alternativa al castigo; se aplicará, resaltando su carácter preventivo y con la idea de evitar situaciones futuras en las que se altere o agrave la convivencia, siempre que el alumnado:

- ✖ Entienda la importancia de la existencia de unas normas y la de su cumplimiento, para que la convivencia se ajuste a los principios de respeto, tolerancia, libertad... y posibilite que la vida escolar se desarrolle en armonía y de manera gratificante.
- ✖ Presente problemas de convivencia, ya sean esporádicos o frecuentes.
- ✖ Es capaz de reflexionar sobre su comportamiento, de asumir las medidas contempladas en el compromiso de convivencia y de comprometerse a modificar su conducta.
- ✖ Tenga dificultades de integración, ya sea por cuestiones personales o por cuestiones no imputables a él, como el absentismo.

Reseñar, para finalizar este punto, que:

- ✖ La propuesta de suscripción se puede realizar tanto por parte de la familia del alumnado como por la persona que ostente la tutoría.
- ✖ El compromiso de convivencia se recogerá por escrito y se adaptará al anexo que figura al final del Plan de Convivencia.
- ✖ Una vez firmado el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo a la dirección. Una vez dado el visto bueno, ésta informará a la Comisión de Convivencia. Cada una de las personas que firman el compromiso de convivencia dispondrá de su correspondiente copia.
- ✖ Para que el compromiso firmado sea efectivo, resulta de especial importancia, el que el profesorado y la familia realicen un seguimiento exhaustivo; en caso contrario, la medida puede ser contraproducente por convertirse en un modelo de desinterés y restar importancia al objetivo último del mismo.

f) Difusión, para su conocimiento, de los protocolos⁹ de actuación ante posibles casos de maltrato, acoso escolar, violencia de género, agresión hacia el profesorado o el personal no docente y en aquellos casos que afecten a la identidad de género.

g) Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Centro.

Partimos de la idea de que cuantas más familias y tutores se impliquen y colaboren en el adecuado seguimiento escolar y personal de los niños y niñas, más evidente será la correlación que existe entre dicho seguimiento y su rendimiento académico.

⁹ En el supuesto de tener que abrir un protocolo de uno supuestos contemplados, se aplicará el procedimiento descrito en los **anexos I, II, III y IV de la ORDEN de 20 de junio de 2011** y el **anexo VIII de la ORDEN de 28 de abril de 2015**.

Solo desde el entendimiento de que la educación de los niños y niñas en edad escolar es una tarea conjunta en la que, tanto el profesorado como la familia tienen una misma finalidad, podremos avanzar en el respeto mutuo necesario e imprescindible que evite la consideración de que colegio y hogar son compartimentos estancos y, en ocasiones, enfrentados. Es por esta razón que el establecer vías de comunicación favorecedoras de la formación personal y académica del alumnado es, sin lugar a dudas, responsabilidad común del Centro, de la AMPA en su conjunto y, por supuesto, de los padres y madres individualmente.

Sin llegar a la consideración de una colaboración satisfactoria, estamos procurando el avanzar en la mejora de la coordinación, proponiendo, para ello, la participación en actividades conjuntas de información, el que progresivamente las familias coparticipen en la realización de actividades. Promoveremos en colaboración con la AMPA y con aquellas personas que a título individual así lo expresen, la realización de talleres informativos: exposiciones, debates, coloquios, conferencias..., la creación de grupos de lectura, las tertulias literarias y daremos cabida al apoyo lector (actividades programadas y en las que un padre o una madre lee un cuento previamente preparado a un grupo de alumnos y alumnas). Encaminado todo ello a la creación de una Escuela de Padres/Madres y al convertir el Centro en una Comunidad de aprendizaje.

8.2. Detección

Dirigida, especialmente, a conocer los indicadores a observar según el perfil de los implicados. Es responsabilidad de las personas que, sin estar directamente implicados en él, pueden resolver el conflicto dentro del entorno en el que se produce.

Como la identificación temprana de los indicadores que puede presentar el alumnado que sufre un problema de violencia, debemos estar muy atentos a:

Agredido/a	Agresor/a
✗ Empieza a faltar a clase de forma continua. ✗ Se muestra intimidado/a y nervioso/a al intervenir en clase. ✗ Recibe las burlas de sus compañeros/as. ✗ Sale en primer o último lugar de clase. ✗ Llega con el tiempo justo para coincidir el menor tiempo posible con sus compañeros/as. ✗ Prefiere trabajar en solitario, se aísla. ✗ Presenta cambios de estado de ánimo. ✗ Se muestra solo/a o acompañado/a siempre de la misma persona. ✗ Tiene más de un conflicto con los mismos/as compañeros/as. ✗ Evita el encontrarse o trabajar con determinados compañeros/as.	✗ Disfruta metiéndose con sus compañeros/as. ✗ Infringe habitualmente las normas. ✗ Se manifiesta de manera irrespetuosa con los demás. ✗ Impone su punto de vista y siempre quiere llevar la razón. ✗ En su relación con los demás, se muestra dominante. ✗ Pasa mucho tiempo en la calle, redes sociales, chats, etc. ✗ Presume de su comportamiento. ✗ No tiene habilidades para empatizar. ✗ Casi nunca acepta ser responsable de sus actos. ✗ Busca que le rían la gracia.

Además, para detectar aquellos conflictos que, al permanecer ocultos, no resultan evidentes, se pueden utilizar test, sociogramas, encuestas..., un buzón¹⁰ de denuncias y las figuras de confianza (tutor/a, alumno/a, miembro de la comisión de convivencia, delegado/a de padres y madres)

¹⁰ Será la Comisión de Convivencia o, cuando se disponga de él, el Equipo de Mediación, la encargada de comprobar la verosimilitud de las denuncias

8.3 Resolución.

Se entiende como imprescindible el trabajar las conductas en el entorno en el que éstas aparecen y se generan los conflictos; sea éste escolar o familiar. Razón por la que, tanto la familia como el personal que lo atiende en el Centro, debería aplicar las siguientes pautas; que no pretenden reprimir sino sacar el máximo provecho formativo y contribuir a la mejora de la convivencia porque el alumnado alcance una mayor responsabilidad y autodisciplina.

- ✖ Si no es absolutamente necesario, no utilizar el castigo como elemento corrector. Es una medida automática que en la mayoría de las ocasiones resulta poco educativa y conduce al enfado más que a la responsabilidad y a la reflexión.
- ✖ En el momento de intervenir en una situación conflictiva o de reflexionar acerca de la misma, se hará censurando el hecho pero en ningún caso a la persona.
- ✖ Aun siendo conscientes de que es un camino más difícil y lento, como norma general y siempre que sea posible, se intentará involucrar al alumnado para cambiar su comportamiento, buscando alternativas conjuntamente. En ningún caso, delegar por dejadez o cansancio.
- ✖ Cuando una alternativa no da resultado es mejor no insistir en ella.
- ✖ Plantear cambios pequeños y concretos a aquel alumnado cuya conducta es conflictiva de manera habitual y genera frecuentes conflictos.
- ✖ Es conveniente la observación e interpretación de los conflictos. Si entendemos la razón por la que se produce un conflicto, estaremos acercándonos a su resolución definitiva.

9. Mediación

La mediación escolar para la resolución pacífica de conflictos viene regulada por el **artículo 13 de la Orden de 20 de junio de 2011**; artículo en el que se establece que:

- ✖ La mediación tiene un carácter voluntario, pudiendo solicitarla todos los miembros de la Comunidad Educativa que lo deseen.
- ✖ La finalidad es la de establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.
- ✖ Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.
- ✖ Corresponde a la Comisión de Convivencia la función de mediar en los conflictos y que esta tiene la potestad de proponer a cualquier miembro de la Comunidad Educativa que así lo desee para realizar las funciones de mediación y siempre que tenga la formación para su desempeño.
- ✖ Es la dirección del Centro la encargada de garantizar la posibilidad de recurrir a la mediación, así como de designar, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación.
- ✖ Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, éste no estará eximido de cumplir las correcciones o medidas disciplinarias que se le hayan podido imponer.
- ✖ Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

“El recurso de la mediación escolar implica el compromiso de propiciar la resolución pacífica de los conflictos a través del diálogo, facilitando la comunicación entre las partes enfrentadas, equilibrando posibles desajustes de poder y propiciando acuerdos o soluciones consensuadas por ambas partes”.

“La mediación, como estrategia para la resolución de conflictos, invita al diálogo a través de una metodología bien estructurada que facilita la escucha mutua y ayuda a aclarar posturas y expresar sentimientos, respetando tiempos y formas, con la supervisión y ayuda de personas entrenadas en las habilidades sociales de escucha activa y de resolución de conflictos. Así mismo, la mediación invita a que sean las propias personas implicadas las que propongan soluciones satisfactorias que puedan ser asumidas voluntariamente por todas las partes en conflicto”.

“La mediación es, por tanto, una estrategia para solucionar conflictos, pero, sobre todo, una estrategia educativa para difundir una cultura de paz basada en el diálogo, el respeto mutuo y la búsqueda de soluciones consensuadas a los conflictos”.

Guía para la elaboración del Plan de Convivencia

Como se ha indicado con anterioridad, la posibilidad de acudir a la mediación debe estar garantizada; pero, esto no implica que en todos los casos sea factible el utilizar este recurso:

Es factible cuando	No es factible cuando
✗ Las partes así lo deseen y la normativa lo prevé. ✗ Las relaciones y el vínculo son importantes para las partes. ✗ Necesariamente se comparten espacios comunes. ✗ No existe un evidente desequilibrio de poder entre las partes.	✗ Las partes no desean la mediación. ✗ Ya se medió en el caso y hubo incumplimiento de lo pactado. ✗ Falta de confianza y credibilidad en el espacio de la mediación. ✗ Se trate de hechos de especial y notoria gravedad (acoso escolar, violencia de género...)

Dada la importancia de la mediación como estrategia para la resolución de conflictos, la Comisión de Convivencia impulsará la constitución de un equipo de mediación con aquellas personas de la Comunidad Educativa que así lo deseen y establecerá las medidas necesarias para la formación en la mediación.

Por consiguiente, esta es una medida que se contempla a futuro y que, en el momento en el que se cuente con personas dispuestas a mediar y con la formación adecuada, se implantará. En cualquier caso, los miembros de la Comisión de Convivencia y los Delegados y Delegadas de Padres y Madres recibirán la correspondiente formación.

En el caso del alumnado, con miras tanto a la resolución pacífica de los conflictos como a la propia formación, se puede recurrir al “Árbol de las palabras”.

10. Delegados de padres y madres.

Según la Real Academia de la Lengua, delegado o delegada significa “persona en quien se delega una responsabilidad”. Delegar es “dar a otra persona responsabilidad para conferirle su representación”. Por tanto un **“delegado o delegada de padres y madres es aquel padre o madre elegido/a de entre las familias de un grupo-aula del centro educativo, cuya**

responsabilidad es representarlas en las necesidades, intereses y expectativas de sus hijos e hijas de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia y los rendimientos educativos". Todo ello, en coordinación con el tutor o tutora del grupo y con el equipo directivo del centro. Tres son las características clave que se desprenden de su definición:

- ✖ **Representar** a las familias del alumnado del grupo clase.
- ✖ **Implicar** a las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- ✖ **Coordinarse** con la persona responsable de la tutoría de la correspondiente unidad escolar, para favorecer dicho proceso educativo.

La Orden de 20 de junio de 2011, en su artículo 9. "Procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado", establece que.

Punto 1.

- ✖ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

Punto 2.

- ✖ Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre...
- ✖ En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.

Punto 4.

- ✖ Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión.
- ✖ Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección.
- ✖ En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.
- ✖ En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.
- ✖ En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Por su parte, en el punto 3, establece

- ✖ Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en:
 - ✓ la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior



- ✓ el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Una vez que sean elegidas las personas delegadas de padres y madres; con la idea de favorecer tanto la participación de las familias como la comunicación entre ellas y, como es obvio, respetando la necesaria protección de datos, se les dará a las mismas una ficha en la que los padres o madres del alumnado, siempre que así lo consideren, faciliten su número de teléfono y la dirección de correo electrónico.

Las funciones de las personas delegadas de los padres y madres, según el **artículo 10 de la Orden de 20 de junio de 2011**, son

- ✗ Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dar traslado de los mismos al profesorado tutor.
- ✗ Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✗ Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- ✗ Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el Centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- ✗ Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- ✗ Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el Centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18 de la referida Orden.
- ✗ Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- ✗ Participar en la Junta de delegados/as de padres y madres del alumnado.
- ✗ Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el Plan de Convivencia del Centro.

Lo anterior se traduce en las siguientes líneas de trabajo:

- ✗ Ser **enlace** entre la familia y la tutoría colaborando en la resolución de posibles conflictos, quejas, propuestas para la mejora del rendimiento y la convivencia.
- ✗ Ser **colaboradores y colaboradoras** que ayuden en todas aquellas labores que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y el Centro educativo.
- ✗ Tener **estrecha relación** con el tutor/a obteniendo información de la situación del grupo, problemas, carencias, materiales...
- ✗ **Ofrecer información** a los padres sobre temas educativos y aspectos relacionados con la vida y organización del Centro.
- ✗ **Colaborar** en la organización de visitas culturales, gestión de contactos con organismos, instituciones, entidades, asociaciones o empresas de interés para desarrollar dichas actividades.
- ✗ **Fomentar** la tutoría de padres y madres. Procurar que ésta funcione adecuadamente, intentando que todas las familias acudan al centro, al menos, una vez al trimestre.
- ✗ **Analizar** el rendimiento Académico, y la convivencia en las aulas y el centro y realizar propuestas o adoptar medidas para su mejora.

- ✖ **Orientar** a las familias que se incorporan por primera vez al centro; colaborando en el diseño y difusión del “plan de acogida” que favorezca el conocimiento del Centro, su profesorado y su organización
- ✖ **Potenciar** los compromisos de convivencia y educativos, así como su cumplimiento.

El delegado o delegada de padres y madres debe, ante todo:

Favorecer (actitud proactiva)	Evitar (actitud reactiva)
✖ La comunicación. ✖ La conciliación a través de la mediación. ✖ La afectividad. ✖ La asertividad (nivel de exigencia justo). ✖ La actitud positiva, próxima y dialogante. ✖ La ética y la coherencia personal. ✖ La disponibilidad (visibilidad regular y continua tanto con las familias como con el tutor o tutora del grupo).	✖ Los prejuicios y la fiscalización de la labor del profesorado (pensar en el futuro y no en el pasado). ✖ La sustitución de la función del tutor o tutora. ✖ Ser portavoz de las quejas. ✖ La defensa de los intereses particulares ✖ Una actitud rígida y/o punitiva. ✖ La obsesión por los rendimientos académicos.

11. Necesidades de formación de la Comunidad Educativa en esta materia.

En su artículo 11, la referida Orden, establece que:

- ✖ La formación de la Comunidad Educativa en materia de convivencia escolar debe estar de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen.
- ✖ Se incluirán especialmente, las necesidades de formación de los miembros de la comisión de convivencia, el equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de aquellas personas que realice en el Centro funciones de mediación.
- ✖ Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en el Decretos 328/2010, de 13 de julio.
- ✖ Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la Comisión de Convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el Centro, así como por la Junta de delegados del alumnado.

Como posibles temas en los que se podría incidir para la formación, podríamos destacar los siguientes:

- | | |
|---|---------------------------------|
| ✖ Técnicas de reuniones. | ✖ Expresión de sentimientos. |
| ✖ Habilidades para una buena comunicación. | ✖ Autocontrol. |
| ✖ Negociación y establecimiento de normas. | ✖ Asertividad. |
| ✖ Mediación. | ✖ Desarrollo de la creatividad. |
| ✖ Acoso escolar y violencia de género. | ✖ Cultura de Paz. |
| ✖ Voluntariado. | ✖ Comunidades de aprendizaje. |
| ✖ Resolución pacífica de conflictos. | ✖ Aprendizaje cooperativo. |
| ✖ Tolerancia. | ✖ Alumnado ayudante. |
| ✖ El aprendizaje de formas constructivas de relacionarnos con los demás. | |
| ✖ Estrategias para la mejora de la convivencia en el ámbito familiar y escolar. | |
| ✖ Prácticas educativas para la mejora de la convivencia. | |

En cualquier caso, la propuesta de formación vendrá determinada por las necesidades formativas que el análisis de la conflictividad y la cotidianeidad de nuestro Centro pongan en primer plano de relevancia.

La propuesta de formación tendrá el formato más adecuado para el grupo destinatario, jornadas, cursos, talleres, charlas, coloquios, conferencias, grupo de trabajo...

12. Estrategias y procedimientos para la difusión, seguimiento y evaluación del Plan.

Para que este Plan de Convivencia cobre sentido y se convierta en un instrumento eficiente en la mejora de la convivencia y, en lo sucesivo, pueda ser modificado con aportaciones cada vez más formadas y ajustadas a la realidad del momento, es necesaria la implicación de la Comunidad Educativa, tanto en su conocimiento como en su aplicación. Ambas cuestiones ponen de manifiesto que no es un documento de obligada elaboración sino un documento al que recurrir para avanzar individual y colectivamente en la idea de que solo con la aportación de todos se consigue que el respeto, la tolerancia, la libertad, la democracia dejen de ser aspiraciones para ser realidades.

12.1 Difusión

Es responsabilidad de la Comisión de Convivencia y, muy especialmente, del Equipo Directivo el difundir el contenido del Plan de Convivencia; para ello aplicaremos lo contemplado en el punto 8.1, apartados a) y b) del mismo.

12.2 Seguimiento

Para conseguir un seguimiento que permita la revisión del Plan y que este sea un documento vivo y ajustado a las necesidades del Centro, la Comisión de Convivencia elaborará y valorará fichas de recogida de información en las que se contemplará:

- ✖ Incidencias habidas durante un periodo concreto.
- ✖ Conflictos resueltos de manera eficaz.
- ✖ Intervenciones realizadas para la corrección de las conductas (sanciones, protocolos iniciados, mediaciones necesarias, compromisos de convivencia suscritos...).
- ✖ Eficacia de las medidas adoptadas.
- ✖ Utilidad del buzón de denuncias y de las figuras de confianza.
- ✖ Actividades formativas realizadas.
- ✖ Nivel de participación de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.
- ✖ Propuestas de mejoras a considerar para su inclusión en el Plan de Convivencia.

12.3 Evaluación

La Comisión de Convivencia, junto con los /las coordinadores/as de los Planes de Igualdad y de Educación para la Paz y la Orientadora del Centro, evaluará, en primera instancia, el Plan de Convivencia. Elaborará un documento para informar al Claustro y, con las aportaciones de éste, informará al Consejo Escolar.

El documento final que resulte servirá de base para realizar las propuestas de mejora y se incluirá en la Memoria Final de Curso.

13. Colaboración con otras entidades.

El Centro mantiene la necesaria relación y cooperación con:

- ✖ Excmo. Ayto. de Ronda: Delegación de Educación y Policía Local.
- ✖ Servicios Sociales Comunitarios.
- ✖ Centro del Profesorado de Ronda.
- ✖ IES Martín Rivero.
- ✖ Policía Nacional (Plan Director).
- ✖ Asociaciones de Ronda: ASIDOSER...

14. Recogida de incidencias.

Debemos contemplar la recogida de incidencias desde una doble perspectiva. Por un lado, de obligación y por otro, como recopilatorio de datos que nos posibiliten la evaluación y posterior propuesta de mejoras.

- ✖ El **artículo 13.d del Decreto 285/2010, de 11 de mayo**, establece la obligatoriedad, para todos los centros sostenidos con fondos públicos, de incluir en el sistema de gestión Séneca la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar.

El **artículo 33.4 del Decreto 328/2010, de 13 de julio**, establece que “las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia”.

Por su parte, el **artículo 12.3 de la Orden de 20 de junio de 2011**, establece que: “El plan de convivencia indicará los profesionales responsables y la periodicidad del procedimiento para el registro sistemático de las incidencias, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

- ✖ Como se contempla en el punto 12.2, se elaborarán las fichas necesarias que permita disponer de datos suficientes para el análisis, la reflexión y poder realizar una propuesta de mejora acorde con la evolución de la convivencia en el Centro.

Con carácter general, las faltas de disciplina se resolverán de manera inmediata; siempre desde una perspectiva educativa encaminada a la modificación de los hábitos y actitudes, así como adecuada a las circunstancias propias de cada alumno o alumna; **artículo 30.d del Decreto 328/2010 de 13 de julio**.

Atendiendo a la catalogación de la incidencia, como conducta contraria a las normas de convivencia o conducta gravemente perjudiciales para la convivencia, el registro de la misma corresponderá, según se indica en el anexo 15.4, Registro de Incidencias, a todo el Profesorado, a la persona que ostente la Tutoría del alumno o alumna, a la Jefatura de Estudios o a la Dirección.

Asimismo, dependiendo de la gravedad de la falta y de que se trate de un alumno o alumna reincidente, se irán agotando los siguientes pasos:

- ✖ Desde la respectiva Tutoría¹¹ se convocará a la familia para tratar la falta cometida, la medida adoptada y, en su caso, la colaboración necesaria.
- ✖ La Dirección convocará a la familia para tratar la falta cometida. De esta actuación se dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

¹¹ En el horario establecido para ello.



Insistir en que es obligatorio el registro tanto de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, reflejando las medidas adoptadas.

La Administración Educativa de Andalucía tiene a disposición de la Comunidad Educativa un servicio de consultas. Se puede hacer uso del mismo accediendo a:

- ✖ <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/convivencia-escolar>
- ✖ Teléfono de asesoramiento sobre Convivencia Escolar: 900 102 188
- ✖ Buzón de quejas y sugerencias: convivenciaescolar.ced@juntadeandalucia.es

El presente Plan de Convivencia ha sido aprobado por el Consejo Escolar del CEIP Miguel de Cervantes, en sesión celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.

A n e x o s



Compromiso de Convivencia

Atendiendo a lo contemplado en el **artículo 10.k del DECRETO 328/2010**; por el que, las familias tienen derecho a suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

D/D.ª _____, como padre, madre o
o representante legal del alumno/a _____ del curso _____
v D/D.ª _____ en su calidad de tutor/a de dicho alumno/a.

Manifiestan su disposición a colaborar para estimular y apoyar al/la alumno/a en su proceso educativo y, para ello, acuerdan contribuir de manera conjunta en la consecución de los siguientes objetivos:

- ☐ Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- ☐ Establecer una comunicación habitual, clara y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a
- ☐ Mejorar el comportamiento del alumno/a y la aceptación de las normas de convivencia del Centro.
- ☐ Mejorar la actitud hacia los miembros de la Comunidad Educativa del Centro.
- ☐ Establecer una relación respetuosa y colaborativa con la Comunidad Educativa.
- ☐ Otros: _____

Para la consecución de los objetivos propuestos, se comprometen al cumplimiento de los compromisos que se detallan:

Familia o representantes legales

- ☐ Mantener una comunicación fluida con el tutor/a.
- ☐ Aportar toda la información del alumno/a referida a situaciones que puedan afectar a su comportamiento.
- ☐ Conocer las normas y organización del Centro, así como su Plan de Convivencia.
- ☐ Aceptar y cumplir las indicaciones del tutor/a.
- ☐ Colaborar con el Centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
- ☐ Consultar diariamente la hoja de seguimiento, así como, en su caso, las observaciones del profesorado.
- ☐ Colaborar con el Centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan imponerse al alumno/a por incumplimiento de las normas de convivencias estipuladas en el Capítulo III del Decreto 328/2010.
- ☐ Reconocer y considerar la mejora de la conducta del alumno/a.
- ☐ Otros*: _____

Centro

- ☐ Facilitar y mantener una comunicación fluida con la familia, cumpliendo con la periodicidad establecida.
- ☐ Establecer y comunicar claramente los objetivos y expectativas comportamentales individuales para el alumno/a.
- ☐ Proporcionar información inmediata sobre cualquier aspecto referido al objeto del presente compromiso.
- ☐ Realizar el seguimiento diario y proporcionar información sobre los cambios de actitud/comportamiento.
- ☐ Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- ☐ Considerar y comunicar a la familia la mejora de la conducta del alumno/a.
- ☐ Otros*: _____

Alumno/a

Por su parte, el/la alumno/a declara conocer los acuerdos a los que han llegado su padre/madre/representante legal y su profesorado y manifiesta su disposición a colaborar; comprometiéndose, para ello, a:

- ☐ Conocer y aceptar las normas de funcionamiento de su grupo clase en particular y del Centro en general.
- ☐ Entregar diariamente la hoja de seguimiento al tutor/a y al padre, madre o representante legal.
- ☐ Mantener una actitud de respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ☐ Otros*: _____

El presente compromiso de colaboración, firmado en Ronda, a ____ de _____ de 201____, tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en el caso de que con las medidas adoptadas no se obtenga el resultado deseado o de incumplimiento por alguna de las partes firmantes.

Representante legal

Tutor/a

El/la alumno/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Vº Bº El/la directora/a

Fdo.: _____

Seguimiento del progreso del alumno/a						
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual, clara y positiva	Mejora del comportam.	Mejora de actitud	Comportam. respetuoso	Otros
	Observaciones:					
	Padre/madre		Tutor/a		Alumno/a	
	Observaciones:					
	Padre/madre		Tutor/a		Alumno/a	
	Observaciones:					
	Padre/madre		Tutor/a		Alumno/a	
Finalización del compromiso – informe de cumplimiento						
✗ Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos.						
✗ Razones principales en caso de no consecución de objetivos						
✗ Actuación en caso de incumplimiento.						
✗ Observaciones generales.						
✗ Modificación del compromiso			✗ Renovación o suscripción de un nuevo compromiso			
En Ronda, a ____ de _____ de 201____						
Representante legal			Tutor/a		El/la alumno/a	

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____



- * Otros:
 - ✖ Habilidades sociales.
 - ✓ Asistencia a sesiones individuales con la Orientadora.
 - ✓ Asistencia al servicio de orientación y asesoramiento de los Servicios Sociales.
 - ✓ Asistencia, fuera de horario escolar a un curso que se organice a tal fin desde el Centro en la colaboración de la AMPA.
 - ✖ Actividades de reparación de materiales o instalaciones.
 - ✓ Cuidado o limpieza de los pasillos y/o los servicios.
 - ✓ Limpieza del patio o de las zonas ajardinadas.
 - ✓ Cuidados de las plantas.
 - ✓ Limpieza de pintadas.
 - ✓ Ayuda a otros/as compañeros/as.
 - ✖ Compromisos académicos y/o de ayuda al estudio.
 - ✓ Asistencia diaria y puntual a clase.
 - ✓ Disponer de los materiales necesarios.
 - ✓ Realizar a diario las actividades propuestas en clase, así como seguir las indicaciones académicas dadas por el profesorado.
 - ✓ Incorporación al programa de acompañamiento (alumnado de 3º a 6º)

Según se recoge en el punto 8.e del Plan de Convivencia:

- ✖ La suscripción de compromiso de convivencia es una medida alternativa al castigo.
- ✖ El seguimiento del compromiso de convivencia, por delegación del Consejo Escolar, corresponde a la Comisión de Convivencia. Ésta será la encargada de proponer las medidas a adoptar en caso de incumplimiento.
- ✖ La propuesta de suscripción se puede realizar tanto por parte de la familia del alumnado como por el tutor o tutora.
- ✖ Cada una de las personas firmantes dispondrá de su respectiva copia.
- ✖ Se dará traslado del mismo a la dirección del Centro y ésta informará a la Comisión de Convivencia.
- ✖ **Es imprescindible el seguimiento real del compromiso por parte de la familia y del profesorado; para evitar, por un lado, que la medida sea contraproducente; y por otro, el que se convierta en un modelo de desinterés y reste importancia al objetivo último del mismo.**



Consejería de Educación y Ciencia
CEIP MIGUEL DE CERVANTES
Delegados padres/madres.

Acta de elección de DELEGADO/A de Padres y Madres

Curso 20__/20__

En cumplimiento de lo establecido en el **Artículo 22.2 del Decreto 328/2010** y de acuerdo con lo dispuesto en el **Artículo 9 de la Orden de 20 de junio de 2011**, reunidos los padres y madres del alumnado del grupo _____, y una vez constituida la mesa electoral, que queda formada por:

Presidente/a: _____

Secretario/a: _____

Vocal: _____

Se procede a la proclamación de candidatos/as y a realizar la oportuna votación. Efectuada ésta y hecho el recuento de votos, se obtienen los siguientes resultados.

Nombre de la candidata/o	Votos obtenidos
D/Dña. _____	_____
D/Dña. _____	_____
D/Dña. _____	_____
D/Dña. _____	_____
Votos nulos: _____	
Votos en blanco: _____	

Atendiendo a dichos resultados, quedan proclamados como candidatos/as electos/as:

D/Dña. _____ como Delegado/a

D/Dña. _____ como Subdelegado/a

Y para que conste, se levanta esta acta en

Ronda a ____ de octubre de dos mil ____

El/La Presidente/a

El/La Secretario/a

El/La Vocal



Informe de Derivación al Aula de Convivencia

Datos del alumno o alumna

Nombre: _____ Edad: _____

Grupo: _____ Número de derivaciones al Aula de Convivencia: _____

Antecedentes conductuales manifestados por el alumno o alumna

Motivo de la derivación:

- ☐ Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia.
☐ Falta de respeto a sus compañeros o compañeras.
☐ Falta de respeto al profesorado.
☐ Intimidación a compañeros o compañeras.
☐ Causar, intencionadamente, daño o deterioro al material de los compañeros/as o del aula.
☐ Otros: _____

Información significativa del alumno o alumna

Objetivos de la derivación:

- ☐ Realizar la tarea curricular correspondiente.
☐ Reflexionar sobre su conducta.
☐ Trabajar estrategias para la mejora de la autoestima.
☐ Trabajar estrategias de autocontrol.
☐ Realizar actividades propiciadoras de una mejora de la convivencia (habilidades sociales, empatía, escucha activa, diálogo constructivo...).

☐ Otros: _____

Datos sobre la intervención. Actividades a realizar:

Formativas	
De reflexión	

En Ronda, ____ de _____ de _____

El/La Tutor/Tutora

El/La directora/Directora

Comunicación a la Familia de Derivación al Aula de Convivencia

D/D.ª _____, como padre, madre o
o representante legal del alumno/a _____ del curso _____
y D/D.ª _____ en su calidad de director/directora

Manifiestan que, en reunión celebrada el día _____ de _____ de _____ la familia del alumno/a citado/a
citado con anterioridad, ha sido informada de que, atendiendo a lo contemplado en los **artículos 34.3 o 37.2 del
Decreto 328/2010**, se ha resuelto la derivación de su hijo/a al Aula de Convivencia del Centro.

Motivos de la derivación

Objetivos de la derivación

Datos sobre la derivación

Números de días _____ Números de horas por día _____ En su caso, horario diario ⇓

Sesión	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Primera					
Segunda					
Tercera					
Cuarta					
Quinta					
Sexta					

Actividades formativas	
Actividades de reflexión	

Firmado en Ronda, a _____ de _____ de 201

Representante legal

El/La directora/Directora

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Registro/comunicación de incidencia			
Alumno/a: _____ Grupo: _____			
Profesorado: _____ Fecha: __/__/__ Sesión _____			
Tipo de conducta	Corrección	Órgano competente	
Contrarias a las normas de convivencia	☐ Perturbación del normal desarrollo de la clase.	☐ Amonestación oral. ☐ Suspensión ⁴ del derecho de asistencia a esa clase.	Profesorado
	☐ Falta de colaboración sistemática.	☐ Apercibimiento por escrito.	Tutor/a del alumno.
	☐ Conductas que impiden o dificultan el estudio.	☐ Realización de tareas ³ de mejora del Centro o reparación dentro del horario lectivo.	Jefatura de Estudios.
	☐ Faltas injustificadas de puntualidad.	☐ Suspensión del derecho ¹⁻³ de asistencia a determinadas clases (3 días máx.)	Jefatura de Estudios.
	☐ Faltas injustificadas de asistencia. ☐ Incorrección y desconsideración hacia miembros de la Comunidad Educativa. ☐ Causar pequeños daños en el Centro o perturbaciones de miembros de la Comunidad Educ.	☐ Suspensión ¹⁻²⁻³ del derecho de asistencia al Centro. (3 días máx.)	Dirección. Dará cuenta a la Comisión de Convivencia
Gravemente perjudiciales para la convivencia	☐ Agresión física.	☐ Realización de tareas ² , fuera del horario lectivo, de mejora del Centro o de reparación. ☐ Suspensión ² del derecho de participación en actividades extraescolares o complementarias (un mes máx.) ☐ Cambio de grupo ² . ☐ Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (superior a 3 días e inferior a dos semanas). ☐ Suspensión ¹⁻² del derecho de asistencia al Centro (superior a 3 días e inferior a un mes). ☐ Cambio de Centro docente.	Dirección, con traslado a la Comisión de Convivencia. A instancia de padre/madre o represent. legales, el Consejo Escolar podrá revisar la medida.
	☐ Injurias y ofensas.		
	☐ Actuaciones perjudiciales para la salud e integridad personal o incitación a las mismas.		
	☐ Vejaciones y humillaciones, especialmente si son de carácter sexual, racial o xenófobo o contra el alumnado con NEE.		
	☐ Amenazas y coacciones.		
	☐ Amenaza y coacciones.		
	☐ Suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos.		
	☐ Deterioro grave de las instalaciones, recursos, documentos o pertenencias, o sustracción de los mismos.		
	☐ Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a la convivencia.		
	☐ Actos dirigidos directamente a impedir las actividades del Centro.		
☐ Incumplimiento injustificado de las correcciones impuestas.			
1. El alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen. 2. Se dará audiencia al padre, madre o representante legal. 3. Deberá oírse al especialista o tutor/a del alumno/a. 4. El/la especialista informará al tutor o tutora y a la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar. El tutor o la tutora deberá informar a la familia.			

Notificación parte de incidencia

Alumno/a: _____ Grupo: _____
 Profesorado: _____ Fecha: / / Sesión: _____

Conductas contrarias a las normas de convivencia

- | | |
|---|---|
| ☐ Perturbación del normal desarrollo de la clase. | ☐ Amonestación oral. |
| ☐ Falta de colaboración sistemática. | ☐ Suspensión ⁴ del derecho de asistencia a esa clase. |
| ☐ Conductas que impiden o dificultan el estudio. | ☐ Apercibimiento por escrito. |
| ☐ Faltas injustificadas de puntualidad. | ☐ Realización de tareas ³ de mejora del Centro o reparación dentro del horario lectivo. |
| ☐ Faltas injustificadas de asistencia. | ☐ Suspensión del derecho ¹⁻³ de asistencia a determinadas clases (3 días máx.) |
| ☐ Incorrección y desconsideración hacia miembros de la Com. Educativa. | ☐ Suspensión ¹⁻²⁻³ del derecho de asistencia al Centro. (3 días máx.) |
| ☐ Causar pequeños daños en el Centro o pertenencias de miembros de la Comunidad Educativa. | |

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

- | | |
|---|---|
| ☐ Agresión física. | |
| ☐ Injurias y ofensas. | |
| ☐ Actuaciones perjudiciales para la salud e integridad personal o incitación a las mismas. | ☐ Realización de tareas ² , fuera del horario lectivo, de mejora del Centro o de reparación. |
| ☐ Vejaciones y humillaciones, especialmente si son de carácter sexual, racial o xenófobo o contra el alumnado con NEE. | ☐ Suspensión ² del derecho de participación en actividades extraescolares o complementarias (un mes máx.) |
| ☐ Amenaza y coacciones. | ☐ Cambio de grupo ² . |
| ☐ Suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos. | ☐ Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (superior a 3 días e inferior a dos semanas). |
| ☐ Deterioro grave de las instalaciones, recursos, documentos o pertenencias, o sustracción de los mismos. | ☐ Suspensión ¹⁻² del derecho de asistencia al Centro (superior a 3 días e inferior a un mes). |
| ☐ Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a la convivencia. | ☐ Cambio de Centro docente. |
| ☐ Actos dirigidos directamente a impedir las actividades del Centro. | |
| ☐ Incumplimiento injustificado de las correcciones impuestas. | |

Descripción de la incidencia/Tipificación de la falta

.....

.....

.....

.....

.....

Sanción/consecuencia

.....

.....

.....

Ronda, a ____ de _____ de 201__

Fdo.: _____